



VITASERVICIOS DOKE
Calle: AV. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA No.
18100, CP: 82159, MAZATLAN, SINALOA, MEXICO
R.F.C. : VDO030101596

Comprobante fiscal digital

Serie: FEI
Folio: 52554

Facturado a: MOSTR R.F.C. Receptor: KUR710801793
KURODA

Calle: JUAN JOSE RIOS PTE No. S/N, Col. JORGE ALMADA, CP: 80200, Culiacán, Sinaloa

Vendedor : E6 Metodo de Pago : (PUE) Pago en una sola exhibición
Venta de: CONTADO Vencimiento: 30/Ene/2025

Fecha 2025-01-29T13:38:35 Régimen fiscal del Emisor: (601) General de Ley Personas Morales
Uso de CFDI: (G03) Gastos en general. Lugar de expedición Calle: Insurgentes No. 19, Col. Centro, CP: 80000, Culiacan, Sinaloa, Culiacan, Sinaloa
Forma de pago (03) Transferencia electrónica Régimen fiscal del Receptor (601) General de Ley Personas Morales

Cantidad	Unidad	U. SAT	Clave	Clave SAT	Descripción	Alm	P/U	Descuento	Vale	Importe
1	No aplica	E48	B91	78181500	SERVICIO A DOMICILIO LLANTERA MOVIL	8	215.52	0.00	0.00	215.52
1	No Aplica	E48	43	78181500	REPARACION DE LLANTA DE CAMION	8	215.51	0.00	0.00	215.51

Observaciones MI (MONTACARGAS)

Subtotal: \$431.03
I.V.A: \$68.97
Total \$500.00

QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Convenio CIE 1170902
No. de Referencia y Concepto: 0
Cuenta CLABE 012914002011709029

***** POR FAVOR REVISE BIEN SU FACTURA, SOLO SE CANCELARAN FACTURAS DENTRO DEL MISMO DIA, MUCHAS GRACIAS*****



Garantía: Consulte nuestro Aviso de Privacidad completo en <http://www.vitallantas.com.mx>

Toda llanta que ostente nuestra(s) marca(s) y número de serie, siempre que se hubiese utilizado en condiciones normales, está garantizada contra defectos de material o mano de obra de acuerdo con las siguientes:

Condiciones:

- 1.- La presentación de la llanta y la factura original correspondiente, que ampare la compra objeto de la reclamación. Para el caso de un vehículo nuevo, bastará la presentación de los documentos que acreditan la propiedad del mismo.
- 2.- Que la fecha de producción de la llanta según su código (DOT), localizado en uno de los costados de la misma, no exceda de 5 años.

Exclusiones:

- 1.- Llantas reparadas.
- 2.- Llantas que tenga un dibujo original remanente en la banda de rodamiento menor de 1.6 milímetros de profundidad.
- 3.- Las condiciones causadas por daños fortuitos.- Cortes, desgarres, llantas reparadas, piquetes y los daños derivados por piquetes o llantas reparadas, machucos o cuerdas y/o hule roto por impactos.
- 4.- Las condiciones de apariencia de acabado imperfecto cuando éstas estén identificadas con letras A1 y/o D.A grabadas en un costado de la llanta.
- 5.- Llantas dañadas como resultado de una operación no apropiada: sobrecarga, velocidad, exceso de temperatura por rebasar el límite de velocidad que indica la llanta.
- 6.- Llantas dañadas (incluyendo desgaste irregular) resultado de montaje y desmontaje inapropiado, daños por el rin y/o rin dañado, alineación, daños por parte del vehículo, frenos o cualquier otro problema del vehículo, mal uso o aplicación impropia, negligencia o abusos del conductor, daño por accidente automovilístico llantas que no son utilizadas para carreras de competencia.

Observaciones:

Cuando aplique esta garantía, la bonificación se hará basada en la parte proporcional de vida que reste a la banda de rodamiento original, cuyo valor será el promedio de las lecturas tomadas en cuatro puntos equidistantes de la misma, acreditando este valor en la compra de un artículo nuevo, igual o equivalente y tomando como referencia el precio de lista en vigor.

Si la llanta objeto de esta reclamación presenta un desgaste que en la tabla de ajustes aparece marcado como SC, será sin cargo al consumidor.

Los servicios de montaje, balanceo, alineación u otros gastos relacionados, serán con cargo al consumidor.

Las reclamaciones deberán de ser presentadas en los Centros de Servicios Autorizados, los que resolverán a la brevedad posible, salvo en los casos en que por no existir la mercancía en el lugar de reclamo, se estará a los plazos fijados y condiciones según el Artículo 93 de la Ley Federal de Protección al consumidor.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[|1.1|d8eb6b79-3b55-4883-8b15-032fcf99e0b0|2025-01-29T14:38:42|MSE090205D9A|hnutzyW+6wyFA3982Au1njqC7eztV8iWT53rjxQoxMway77e1F1RA+FRMP9DLnoz/nuTW5DO6N84/kbVH57xwE115YDiSDKeTD
FhlBpEihu6VYR589gDu3T0sdNS46G0ngaSNHgneYp1fGVuvKF87Qhn7seNtFjFGq8jD9HPJ4E5hP8jdxhEjE3TUFae+0hjp26V+
j2kmQjPKfRnXkKuBwFq+wtMRzqG9VJX0DB7829skPIZRPKRRVimreR07hmsDxp10BALZZ+FOZVyreXkmBbhqmxHf17BVA zT96sMLIKV9LDGLjmtLhoiTMHTK10pkHmTAx9r0JcQ==|00001000000711327115|]

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000509060928

Sello digital del CFDI:

hnutzyW+6wyFA3982Au1njqC7eztV8iWT53rjxQoxMway77e1F1RA+FRMP9DLnoz/nuTW5DO6N84/kbVH57xwE115YDiSDKeTD
FhlBpEihu6VYR589gDu3T0sdNS46G0ngaSNHgneYp1fGVuvKF87Qhn7seNtFjFGq8jD9HPJ4E5hP8jdxhEjE3TUFae+0hjp26V+
j2kmQjPKfRnXkKuBwFq+wtMRzqG9VJX0DB7829skPIZRPKRRVimreR07hmsDxp10BALZZ+FOZVyreXkmBbhqmxHf17BVA zT96sMLIKV9LDGLjmtLhoiTMHTK10pkHmTAx9r0JcQ==

Fecha y hora de certificación: 2025-01-29T14:38:42

Folio fiscal: d8eb6b79-3b55-4883-8b15-032fcf99e0b0

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000711327115

Sello digital del SAT:

BnFvDxKpFsskmHpPfi/bp5xeGscn3g5XCDCZi5otaTos7hv40Pp66MvOerFLB9OruXW3UFP4MzAGWYH4oQggXqbzK5q59Jh+plfsq68z2g7FqXyivLUeSbWRJvccH6DY4iUsEhZXzc2Ap+6CxPNZV+9Ox0Y

Suscrito en: 80000 29/Ene/2025 Fecha de Vencimiento 30/Ene/2025 Pagaré FEI52554 \$500.00

Por este PAGARÉ nos obligamos incondicionalmente a pagar la orden de VITASERVICIOS DOKE S.A. DE C.V. en su domicilio en la ciudad de Culiacan, Sinaloa ,sin protesto, el 30/Ene/2025 la cantidad de \$500.00

QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Este PAGARÉ es un título de crédito mercantil, regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. La falta de pago a su vencimiento causará intereses moratorios a la tasa del 8% por ciento mensual

Suscriptor

KURODA

Av alista